

CARTILLA DE INFORMACION / CERTIFICADO DE DEPOSITO

No.	Apellidos y nombres / Razón social	DNI / RUC

Tasa de interés compensatorio efectivo anual (TEA)	(FIJA)
Tasa de rendimiento efectivo anual (TREA)	(FIJA)
Saldo Mínimo de Equilibrio para obtener Rendimiento	S/ 1,000.00
Depósito Original	
Producto	CERTIFICADO DE DEPOSITO PLAZO FIJO SOLES
Fecha de Emisión / Apertura	
Monto de Apertura	
Moneda	
Modalidad de firmas	
Plazo en días	
Fecha de Vencimiento	
Forma y periodo de pago de intereses	
Monto total de intereses	
COMISIONES APLICABLES A LAS CUENTAS	
Categoría: Servicios asociados a la cuenta	
Denominación: Envío físico de estado de cuenta	
Envío físico de estado de cuenta	S/ 10.00
Desea información mensual relacionada a sus pagos:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Elegir modalidad de envío de su estado de cuenta:	Físico <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>

CONDICIONES GENERALES

1. La tasa de interés compensatorio anual (TEA) depende del plazo, del monto, y de la moneda del Depósito, y es calculada sobre un año base de 360 días.
2. Toda operación está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF. Quedan exceptuadas las operaciones asociadas a cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. La tasa vigente es de 0.005% sobre el monto de la operación.
3. Si la apertura de la cuenta se realiza con cheque, los intereses se devengarán y estarán disponibles desde el día en que LA FINANCIERA tenga a su disposición los fondos del depósito. De igual manera, la vigencia del contrato estará supeditada a que el importe haya sido cobrado por LA FINANCIERA.
4. En caso de *cuentas mancomunadas de manera indistinta*, se entiende que cualquiera de los titulares podrá retirar o cancelar la cuenta. Cuando se refiera a *depósitos mancomunados de manera conjunta*, será necesaria la participación de todos los titulares.
5. La información que se brinda se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado por Resolución SBS 3274-2017.
6. Los montos mínimos de apertura de los productos se encuentran detallados en el tarifario de LA FINANCIERA a excepción de las que corresponden al producto CTS.
7. LA FINANCIERA es miembro del Fondo de Seguro de Depósitos que cobertura los depósitos de personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro hasta el monto máximo especificado en la página web del Fondo de Seguro de Depósitos: www.fsd.org.pe, el mismo que se actualiza trimestralmente.
8. Toda operación (retiro, abono, cancelación y apertura) se realizará en la red de agencias de LA FINANCIERA.
9. Este documento forma parte del Contrato de Productos Pasivos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

10. Si EL CLIENTE optase por no renovar su cuenta y, a su vencimiento no la cancelara, LA FINANCIERA procederá a la renovación automática de la cuenta, capitalizando los intereses. La renovación se realizará con la tasa de interés del tarifario vigente a la fecha de la renovación y manteniendo las demás condiciones pactadas originalmente. Toda variación en la tasa de Interés será puesta de conocimiento de EL CLIENTE por los mecanismos previstos por Ley.
11. En caso que la cuenta sea cancelada antes de cumplir los 30 días de haberse constituido, no se generará interés alguno. Si transcurridos más de 30 días de su apertura EL CLIENTE opta por la cancelación anticipada de la cuenta, se le calcularán los intereses, aplicando la menor tasa de la cuenta de ahorros establecida en el tarifario vigente a la fecha de la cancelación.
12. De producirse una cancelación anticipada de una cuenta con pago de interés periódico, se recalculará el saldo de la cuenta (capital e intereses) aplicando la menor tasa de la cuenta de ahorros establecida en el tarifario vigente a la fecha de la cancelación y, se procederá a efectuar la liquidación correspondiente pudiendo afectar incluso el capital.
13. No se podrá incrementar ni retirar parcialmente el saldo capital de una cuenta si no se cancela previamente la cuenta.

COMISIONES Y GASTOS

Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios), que pueden ser cobrados por LA FINANCIERA. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en nuestras oficinas o en nuestra página web: www.qapaq.pe

La información que se difunde a través del presente documento se realiza de acuerdo a lo establecido por la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros, Ley N° 28587 y el Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571 y la Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y sus modificatorias.

EL CLIENTE muestra su conformidad con el contenido de la Cartilla de Información señalando que ésta y el Contrato que la antecede, fueron entregados para su lectura, se absolvieron sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas.

En la ciudad de....., al día..... del mes de..... del año.....

EL CLIENTE

LA FINANCIERA

.....
Nombre:

.....

.....
Nombre:

.....

.....
Nombre:

.....
Nombre:

.....
Nombre:

Se adjunta el cronograma de pagos de intereses.